



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 031

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00044 00	MARIA L. ESCOBAR DE CARDONA	ALEJANDRO CORREA G.	22/03/2023 MODIFICA AUTO Y OTRO	PPAL

FIJADOS MIERCOLES (22) DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04

j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : María Lilia Escobar de Cardona (Cédula 22.097.700)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00044-00
DECISIÓN : Modifica auto – Adiciona decreto de pruebas

Interlocutorio Nro. 071

En el asunto de la referencia estando el Despacho presto a preparar la audiencia programada para dar cumplimiento a los artículos 372 y 373 por remisión del artículo 443 del Código General del Proceso, se advierte que se cometió una ligereza en el auto adiado el 28 de febrero hogaño, toda vez que al no haber estado impreso y anexo al expediente físico, se indicó que no hubo pronunciamiento de parte del abogado de la demandante sobre el traslado a las excepciones, cuando en realidad sí se pronunció y pidió pruebas.

En consecuencia, se adiciona el decreto de pruebas en tal sentido:

OTRAS PRUEBAS A SOLICITUD DE LA EJECUTANTE:

INTEROGATORIO DE PARTE: Que absolverá el demandado, sobre aspectos de la demanda, la contestación, las excepciones y la respuesta a las mismas.

REQUERIMIENTO: Al demandado para que aporte los soportes que den cuenta del plan de pagos a la ejecutante, a efecto de mostrar

que lo pagado era la rentabilidad de su inversión y no cuotas de abono a la deuda.

En vista de que la fecha para la audiencia en la que se ha de tener en cuenta lo decidido en el presente auto es el 24 de los corrientes, la notificación se hará directamente a los correos electrónicos de los abogados, sin perjuicio de que se notifique en estado físico.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>031</u>, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>22</u> de <u>Marzo</u> de <u>2023</u></p> <p> SECRETARÍA</p>
